

## **INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA ADAPTADA DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO AL 0'7% DEL IRPF 2020**

**El plazo de presentación de las memorias adaptadas finaliza a los 15 días hábiles a partir de la notificación.**

La memoria adaptada se debe presentar de forma telemática mediante el siguiente enlace:

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos;jsessionid=DTTxhgsXNsSLyIlg0VrphLpS2v7K1p6PbhykkcWMS2mSLQJWMzQSL!988035837!1516268599697?id\\_proc=19028](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos;jsessionid=DTTxhgsXNsSLyIlg0VrphLpS2v7K1p6PbhykkcWMS2mSLQJWMzQSL!988035837!1516268599697?id_proc=19028)

Es necesario relacionarlo con el número de expediente que será siempre PIIRPF/2020/XXX

- 1.- Es necesario realizar una memoria adaptada para cada programa que ha sido financiado.
- 2.- En la pregunta C – Lugar donde se realizan las actividades, destacar los municipios en los que se va a realizar las actividades.
- 3.- En el total de personas beneficiarias directas, separar entre cuantas **mujeres** y cuantos **hombres** tienen previsto atender.
- 4.- En la pregunta E – Resumen económico.

Podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto (personal; actividades y mantenimiento y gastos de gestión y administración) de hasta un diez por ciento, en más o en menos, del menor importe asignado a cada uno de dichos conceptos, siempre que:

- No se modifique la cuantía total subvencionada ni la desviación se aplique a conceptos de gasto no subvencionados.
- Cada una de las desviaciones no supere los 30.000,00 Euros.
- Se respeten las limitaciones establecidas en la Orden 8/2019 respecto a los Gastos de Gestión y Administración y las Dietas y Gastos de Viaje.

En el caso que la entidad solicite algún cambio, es necesario presentar el documento Explicación de cambios en Presupuesto adjunto al formulario explicando los cambios realizados en el presupuesto y la motivación para realizar estos cambios.

- 5.- En la pregunta J – Resumen importe concedido entidades ejecutantes.

Sólo se debe rellenar en caso de que el programa contenga más de una entidad ejecutante o la entidad ejecutante no coincida con la entidad solicitante del programa.

Las entidades pueden presentar una propuesta de reparto de los importes distinta a la asignada teniendo en cuenta que en ningún caso se podrá adjudicar mayor importe que el solicitado para cada entidad por partidas en el presupuesto presentado en la solicitud.

En el caso de realizar variaciones en este apartado, será necesario adjuntar también el documento de Explicación de cambio en Presupuesto.

**Desde la Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos se contactará con la entidad subvencionada en caso que fuera necesario alguna aclaración o modificación.**

LA DIRECTORA GENERAL DE ACCIÓN COMUNITARIA Y BARRIOS INCLUSIVOS